UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1205

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 376/2010 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CIA S.A. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE EMPEDRADO EN LOS TRAMOS NUEVA ITALIA - CARAPEGUA Y CAAPUCU - QUYQUYHO.

Asunción, 9 de octubre de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 4.067/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 376/2010 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CIA S.A. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE EMPEDRADO EN LOS TRAMOS NUEVA ITALIA - CARAPEGUA Y CAAPUCU - QUYQUYHO; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2640/10 de fecha 7 de diciembre de 2010, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 25/2010, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE EMPEDRADO EN LOS TRAMOS: NUEVA ITALIA - CARAPEGUA Y CAAPUCU - QUYQUYHO Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA CIA S.A.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen N° 1089 de fecha 6 de octubre de 2014, y concluye que se hallan reunidas las condiciones legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 29 de noviembre de 2013.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1205

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 376/2010 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CIA S.A. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE EMPEDRADO EN LOS TRAMOS NUEVA ITALIA - CARAPEGUA Y CAAPUCU - QUYQUYHO.

Art. 1°- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 376/2010, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CIA S.A. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE EMPEDRADO EN LOS TRAMOS NUEVA ITALIA - CARAPEGUA Y CAAPUCU - QUYQUYHO.

Art. 2°- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el monto del contrato original en Gs. 750.786.206 (Guaraníes setecientos cincuenta millones setecientos ochenta y seis mil doscientos seis) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 18,88 % del monto original.

El monto final que contempla los servicios originalmente contratadas más los servicios incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Gs. 4.727.286.206 (Guaraníes cuatro mil setecientos veintisiete millones doscientos ochenta y seis mil doscientos seis) IVA Incluido.

Art. 3°- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°- El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo contractual original de los Servicios de Fiscalización ampliándolo a 1.025 (mil veinticinco) días calendario, siendo hasta el 12 de julio de 2013 para el Tramo: Nueva Italia – Carepegua y hasta el 09 de noviembre de 2013 para el Tramo Caapucú – Quyquyho.

Art. 5°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/sz.

COPIA

Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.